

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		1	9
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-PRO-116		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	PROCEDIMIENTO DE BECA A HIJOS DE TRABAJADORES
---------------------------------	--

FIRMA

ELABORÓ: ANA MIRANDA SALTILLO
JEFA DE DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES SOCIALES AL PERSONAL

REVISÓ: RICARDO GÓNZALEZ OLMOS
SUBGERENTE DE PRESTACIONES

VALIDÓ: HÉCTOR HUGO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
GERENTE DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL

APROBÓ: VERÓNICA EVA FARFÁN GARCÍA
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

AUTORIZÓ: ANDRÉS VILLASEÑOR HERRERO
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FECHA DE PUBLICACIÓN: _____

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		2	9
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-PRO-116		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01
NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE BECA A HIJOS DE TRABAJADORES				

ÍNDICE

I.	Objetivo	3
II.	Alcance	3
III.	Fundamento Jurídico	3
IV.	Políticas	3
V.	Descripción de las Actividades	6
VI.	Diagrama de Flujo	7
VII.	Plan de Calidad	8
VIII.	Control de Cambios	9
IX.	Glosario	9
X.	Anexos	9

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DE	3	9
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-PRO-116		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	PROCEDIMIENTO DE BECA A HIJOS DE TRABAJADORES
--------------------------	---

I. OBJETIVO

Establecer las actividades para otorgar una beca a los hijos de los Trabajadores de nivel operativo de base que cumplan con los requisitos.

II. ALCANCE

Este procedimiento aplica para los trabajadores de base, que solicitan la beca para sus hijos (as) que estén cursando el nivel educativo de primaria, secundaria, medio superior y superior.

III. FUNDAMENTO JURÍDICO

- Estatuto Orgánico de Lotería Nacional.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- CÓDIGO de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal.
- Contrato Colectivo de Trabajo.

IV. POLÍTICAS.

1. Es atribución de la Dirección de Recursos Humanos, por conducto de la Gerencia de Organización y Desarrollo de Personal, a través de la Subgerencia de Prestaciones, gestionar el pago de becas a los (las) hijos (as) de trabajadores de nivel operativo de base y confianza, que estudien el nivel educativo de primaria, secundaria, medio superior y superior, que acredite un promedio mínimo de 9.0 o su equivalente, sin materias reprobadas.
2. Quedarán excluidos de participar en el otorgamiento de la BECA A HIJOS DE TRABAJADORES, aquellos que cuente con licencia laboral sin goce de sueldo.
3. El monto de la prestación se otorgará de acuerdo con lo estipulado en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, dependiendo del nivel educativo correspondiente.
4. Se otorgará la BECA A HIJOS DE TRABAJADORES, a aquellos que se encuentren inscritos en el nivel primaria, secundaria, medio superior y superior por lo que deberá comprobarlo con los siguientes documentos y estos se deberán entregar al inicio de cada ciclo escolar.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DE	4	9
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-PRO-116		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01
NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE BECA A HIJOS DE TRABAJADORES				

- a. Documento oficial que acredite la inscripción a nivel primaria, secundaria, medio superior y superior (deberá incluir código QR legible o en su ausencia originales de la firma y sello de la Institución). Comprobado con cualquiera de los siguientes:
 - Factura o recibo de pago por inscripción del periodo escolar a cursar.
 - Papeleta de inscripción emitida por la escuela, con sello y firma de esta.
 - Constancia de inscripción donde la Institución Educativa acredite las fechas del siguiente ciclo a cursar.
 - b. Tener un promedio mínimo de 9.0 (nueve puntos cero), sobre una escala de 10 puntos, o su equivalente, sin materias reprobadas, en el periodo escolar que se pague la beca.
 - c. Acta de nacimiento del estudiante.
 - d. Credencial del beneficiario.
5. Para el pago de la BECA A HIJOS DE TRABAJADORES, será responsabilidad del trabajador, entregar al término de cada periodo la boleta de calificaciones y/o en su caso la constancia de estudios con calificaciones de 9.0 o su equivalente, durante 15 días hábiles posteriores a cada periodo escolar según sea el caso de cada nivel de estudios.
 6. Es responsabilidad del trabajador informar a la Gerencia de Organización y Desarrollo de Personal en caso de suspender los estudios por las siguientes causas: incapacidad médica, causas debidamente justificadas, dispondrá de 10 días hábiles antes del término del trimestre. Una vez terminada la suspensión deberá informarlo a esta Gerencia para que sea reincorporado al pago de beca, debiendo acreditar que continúa estudiando y cumple con el promedio requerido.
 7. La Dirección de Recursos Humanos, a través de la Gerencia de Organización y Desarrollo de personal, será la responsable de realizar las previsiones presupuestales para el otorgamiento y conservación de las becas, mismas que estarán sujetas a disponibilidad del presupuesto aprobado por Lotería Nacional, para ese fin.
 8. La Gerencia de Organización y Desarrollo de Personal, a través de la Subgerencia de Prestaciones, será la responsable de tramitar el pago de esta prestación ante Gerencia de Administración de Personal.
 9. El depósito para el pago de la BECA A HIJOS DE TRABAJADORES se realizará de manera trimestral de acuerdo con el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, por lo que deberán presentar su solicitud dentro de los 15 días hábiles al término del trimestre y solo en caso de que a dicha fecha no cuenten con las calificaciones se cubrirá con las del trimestre anterior.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		5	9
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-PRO-116		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01
NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE BECA A HIJOS DE TRABAJADORES				

10. Todos los casos no previstos en las presentes políticas serán resueltos por la Dirección de Recursos Humanos.

11. La vigencia de esta norma interna es a partir de su publicación en la Normateca Interna y en su caso, en la Normateca de Lotería Nacional.

TRANSITORIO

1. Los trabajadores de confianza que previo a la entrada en vigor del presente documento, se encuentren haciendo uso de la prestación, podrán continuar con la misma hasta la conclusión del ciclo escolar que se encuentre cursando su hija (o).

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		6	9
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-PRO-116		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	PROCEDIMIENTO DE BECA A HIJOS DE TRABAJADORES
--------------------------	---

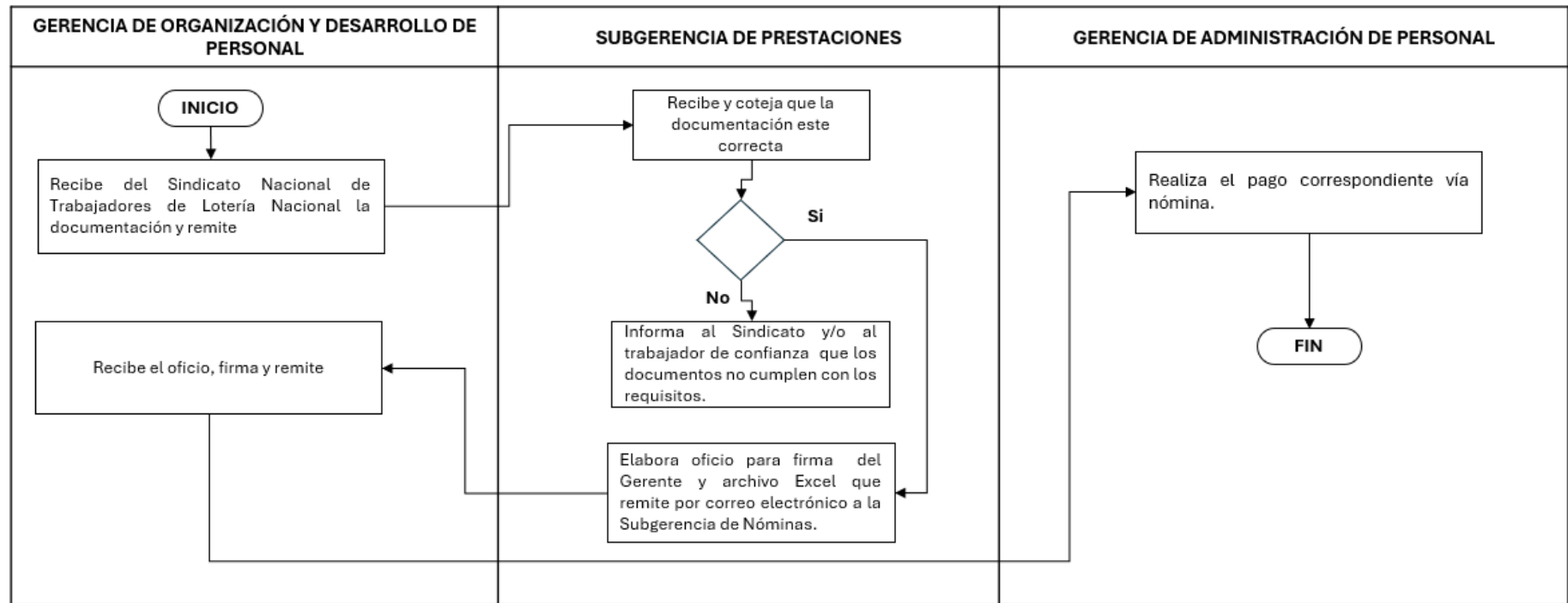
V. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		REGISTRO
1. GERENCIA DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL	1.1	Recibe del Sindicato Nacional de Trabajadores de Lotería Nacional, y/o de los trabajadores de confianza, la documentación solicitada para la prestación de BECA A HIJOS DE TRABAJADORES , y turna a la Subgerencia de Prestaciones, para su validación.	DOCUMENTO
	2.1	Recibe y coteja que la documentación este completa y que el promedio mínimo acredite 9.0 o su equivalente y sin materias reprobadas. ¿Los documentos cumplen con los requisitos? No.- informa al Sindicato y/o al trabajador de confianza que los documentos no cumplen con los requisitos. Sí.- continúa en la siguiente operación.	DOCUMENTOS
3. SUBGERENCIA DE PRESTACIONES	3.1	Elabora oficio para firma de la Gerencia de Organización y Desarrollo de Personal y archivo Excel con base de datos de los beneficiados de la prestación BECA A HIJOS DE TRABAJADORES , así como los montos a pagar el cual se remite por correo electrónico a la Subgerencia de Nóminas.	ARCHIVO
4. GERENCIA DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL	4.1	Recibe el oficio, firma y remite a la Gerencia de Administración de Personal para el trámite del pago. Fin del procedimiento	OFICIO

 LOTería NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DE	7	9
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-PRO-116		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	PROCEDIMIENTO DE BECA A HIJOS DE TRABAJADORES
--------------------------	---

VI. DIAGRAMA DE FLUJO



Ver archivo del diagrama de flujo

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		8	9
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-PRO-116		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	PROCEDIMIENTO DE BECA A HIJOS DE TRABAJADORES
--------------------------	---

VII. PLAN DE CALIDAD

No	ACTIVIDADES	RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN	FRECUENCIA DE VERIFICACIÓN	CARACTERÍSTICA A VERIFICAR	CRITERIO DE ACEPTACIÓN	REGISTRO	PLAN DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES NO CONFORMES
1	Recibe y coteja que la documentación este completa y que el promedio mínimo acredite 9.0 o su equivalente y sin materias reprobadas.	Subgerencia de Prestaciones.	Por cada trámite.	Conforme establecido a lo en la política 4.	Lo establecido en la política 4.	Base de datos.	Informa al Sindicato y/o al trabajador de confianza que los documentos no cumplen con los requisitos.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DE	9	9
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-PRO-116		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	PROCEDIMIENTO DE BECA A HIJOS DE TRABAJADORES
--------------------------	---

VIII. CONTROL DE CAMBIOS

REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
00	Creación del documento.	Agosto 2018
01	Se actualizó la norma de acuerdo con la operación y estructura orgánica autorizada de Lotería Nacional. Lo anterior, acorde a lo previsto en el “ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL TRANSITORIO SEXTO DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LOTERÍA NACIONAL, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de enero de 2026”.	Marzo 2026

IX. GLOSARIO

Beneficiario(a):

Hijo(a) del trabajador(a) que acredita el cumplimiento del promedio mínimo requerido, la inscripción vigente al nivel educativo correspondiente y la entrega de la documentación comprobatoria establecida en el presente procedimiento.

Comprobante de inscripción:

Documento emitido por la institución educativa que acredita la inscripción del beneficiario(a) al ciclo escolar correspondiente, el cual puede consistir en factura, recibo de pago, papeleta o constancia de inscripción con firma, sello o código QR verificable.

Contrato Colectivo de Trabajo (CCT):

Instrumento jurídico vigente que regula las relaciones laborales entre Lotería Nacional y el Sindicato Nacional de Trabajadores de Lotería Nacional, en el cual se establecen los montos, periodicidad y condiciones para el otorgamiento de la Beca a Hijos de Trabajadores

Documentación completa:

Conjunto de documentos requeridos para la gestión de la prestación, integrado por comprobante de inscripción, boleta de calificaciones o constancia con calificaciones, acta de nacimiento del beneficiario(a) y credencial correspondiente, mismos que deben presentarse en tiempo y forma.

Licencia sin goce de sueldo:

Situación administrativa del trabajador(a) en la que se suspende temporalmente la percepción de salario, lo que impide el acceso al otorgamiento o pago de la Beca a Hijos de Trabajadores durante dicho periodo

Promedio mínimo:

Calificación mínima de 9.0 (nueve punto cero) o su equivalente, sin materias reprobadas, que debe acreditar el beneficiario(a) al término de cada periodo escolar para ser elegible o continuar recibiendo la prestación.

X. ANEXOS

No aplica.